

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN****de 23 de agosto de 2002****relativa a la participación financiera de la Comunidad en los gastos realizados por España para el establecimiento del registro vitícola comunitario**

[notificada con el número C(2002) 3133]

(El texto en lengua española es el único auténtico)

(2002/680/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 2392/86 del Consejo, de 24 de julio de 1986, relativo al establecimiento del registro vitícola <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1631/98 <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 9,

Previa consulta al Comité del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola,

Considerando lo siguiente:

- (1) Según el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento (CEE) n° 2392/86, la Comunidad participará, a razón de un 50 % de los costes efectivos, en la financiación del establecimiento del registro vitícola comunitario en los Estados miembros y de las inversiones en material informático necesarias para la gestión de dicho registro.
- (2) De conformidad con el apartado 3 del artículo 9 del citado Reglamento, se han abonado varios anticipos a España; dichos anticipos serán deducidos del importe total de la participación comunitaria.
- (3) Según dispone el apartado 4 del artículo 9 del mismo Reglamento, los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) n° 1258/1999 del Consejo <sup>(3)</sup> se aplican a la financiación comunitaria para el establecimiento del registro.
- (4) España envió a la Comisión los documentos necesarios para que ésta decida el importe que ha de sufragar con arreglo a los gastos realizados para el establecimiento del registro.
- (5) La Comisión procedió a las comprobaciones previstas en el apartado 2 del artículo 9 de los Reglamentos (CEE) n° 729/70 del Consejo <sup>(4)</sup> y (CE) n° 1258/1999.
- (6) Tras las comprobaciones efectuadas, una parte de los gastos declarados por España no cumple las condiciones

reglamentarias exigidas y, por lo tanto, la Comunidad no puede financiarlos.

- (7) España ha finalizado el registro vitícola en su versión completa de las provincias todavía no cubiertas en fecha de 1 de julio de 1995. No obstante, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 2392/86, resulta procedente limitar la financiación de la Comunidad a la que corresponda a la del registro simplificado para las superficies afectadas.
- (8) El 29 de abril de 2002, se notificó a España la evaluación de los importes que van a ser sufragados y la de los que van a ser descartados debido a su no-conformidad con las normas comunitarias.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

La Comunidad participará en los gastos realizados por España para el establecimiento del registro vitícola comunitario con el importe establecido en el cuadro adjunto a la presente Decisión.

*Artículo 2*

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 23 de agosto de 2002.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

<sup>(1)</sup> DO L 208 de 31.7.1986, p. 1.<sup>(2)</sup> DO L 210 de 28.7.1998, p. 14.<sup>(3)</sup> DO L 160 de 26.6.1999, p. 103.<sup>(4)</sup> DO L 94 de 28.4.1970, p. 13.

## ANEXO

Año	Gastos subvencionables (pesetas españolas)	Tipo de conversión (DO del primer día hábil)	Gastos subvencionables (euros)	Cofinanciación al 50 % (euros)
1987	121 608 415	141,175	861 401,91	430 700,96
1988	68 684 220	140,835	487 692,83	243 846,42
1989	374 283 894	132,862	2 817 087,61	1 408 543,80
1990	868 411 080	131,044	6 626 866,40	3 313 433,20
1991	1 367 673 757	130,389	10 489 180,51	5 244 590,25
1992	384 500 035	129,557	2 967 805,95	1 483 902,97
1993	1 053 059 722	138,865	7 583 334,33	3 791 667,17
1994	311 788 575	159,260	1 957 733,11	978 866,55
1995	275 213 207	161,862	1 700 295,36	850 147,68
1996	488 204 979	159,337	3 063 977,48	1 531 988,74
1997	127 700 311	164,030	778 518,02	389 259,01
1998	220 762 919	167,312	1 319 468,53	659 734,27
1999	173 987 772	166,386	1 045 687,57	522 843,78
Total	5 835 878 886		41 699 049	20 849 525
			Anticipos	- 19 900 645
			Saldo a pagar	948 880